



## CONCURSO DE TITULARIZACIÓN ASCENSO

**Cargo:** Subregente de Estudios

**Nivel:** Secundario

**Requisito:** Profesor Asesor Titular – Profesor Titular

Reglamento LLMM, Cap. V, Sección II 5.004

La Regencia de Estudios está integrada por el Regente y los Subregentes. Es el órgano de conducción y gestión del área académica de los Liceos Militares y depende de la Dirección del Instituto. Tendrá a su cargo todo lo relacionado, en primera instancia, con el planeamiento, orientación, organización, coordinación, asesoramiento, supervisión y evaluación de la acción educativa que se desarrolla en los diferentes niveles de enseñanza del Instituto.

### **Responsabilidades** (Reglamento LLMM, Cap. V, Sección II 5.007)

Su misión será asesorar y colaborar con el Regente de Estudios en sus respectivos niveles, integrando el órgano de conducción y gestión del área académica. Actuará como nexo entre autoridades, familias, Docentes, Cadetes y Alumnos.

En el ámbito de su desempeño, los Subregentes cumplirán, entre otras funciones específicas, las siguientes:

- a. Orientar, supervisar y evaluar la acción didáctico-pedagógica del personal docente a su cargo, de acuerdo con las directivas impartidas por el Regente.
- b. Participar en la elaboración y modificación del Proyecto Educativo Institucional y de los Proyectos Curriculares, cuando las circunstancias así lo requirieran.
- c. Orientar, coordinar y supervisar el cumplimiento de metas, objetivos y expectativas del proyecto curricular institucional y de los proyectos de aula correspondientes a los niveles a su cargo.
- d. Supervisar, entre otros, los siguientes aspectos:
  - 1) Los temas de clases registrados por los docentes en los libros de aula, carpetas didácticas o equivalentes.
  - 2) Las tareas de los docentes, de acuerdo con las directivas impartidas por el Regente de Estudios.
  - 3) Las actividades desarrolladas por los profesores asesores, coordinándolas para alcanzar los objetivos y expectativas de logro enunciados en los respectivos proyectos curriculares y de aula.

- 4) El desempeño de las preceptorías y ayudantías docentes a su cargo.
- 5) La comunicación de las calificaciones, inasistencias y conducta, a los Representantes Legales de los alumnos y cadetes, por medios físicos y digitales, en tiempo y forma.
  - e. Proponer medidas conducentes al mejoramiento efectivo de las actividades académicas y de la calidad educativa en general, con la colaboración de los profesores asesores y coordinadores.
  - f. Guiar, orientar y acompañar a los nuevos integrantes del cuerpo docente a su cargo e introducirlos en el conocimiento y cumplimiento de las normativas vigentes en el Instituto.
  - g. Elaborar, en primera instancia, los conceptos anuales del Personal Civil y Personal Docente Civil que le dependieran.
  - h. Será una de las instancias de la calificación anual de los docentes de Educación Física de su nivel, junto al Jefe de la División.
  - i. Facilitar el intercambio de información entre los integrantes del equipo docente y entre los educadores civiles y militares del Instituto, en lo referido al desempeño de Cadetes y Alumnos.
  - j. Establecer una vinculación permanente con el Centro de Orientación Educativa, con el propósito de intervenir en la atención de problemas de índole socio-afectivo o de aprendizaje de los educandos.
  - k. Evaluar periódicamente, dentro del ámbito a su cargo, el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
  - l. Velar por el uso correcto y el adecuado mantenimiento de las instalaciones y los bienes utilizados para el desarrollo de actividades académicas, supervisando su estado.
  - m. Convocar a reuniones de personal docente, de acuerdo con las orientaciones del Regente de Estudios.
  - n. Mantener informado al Regente de Estudios acerca de:
    - 1) Las novedades producidas en los niveles a su cargo.
    - 2) Los casos de bajo rendimiento académico o desmejora de la conducta de los Cadetes y Alumnos.
    - 3) Las observaciones formuladas con motivo de las visitas periódicas efectuadas a las clases y actividades de preparación escolar, llevando un registro documentado de éstas.
    - 4) Los inconvenientes o problemas presentados en el desenvolvimiento de los proyectos curriculares, proponiendo su eventual solución.

- o. Deberán mantener actualizados y completos los Libros de Actas de reuniones con padres individuales y grupales, docentes y otros que correspondan.
- p. Para el Subregente de Nivel Medio, ejercer la conducción, supervisión y administración del Cuerpo de Preceptores del Liceo.

### **Requisitos deseables**

Capacidad para:

- ✓ **Participar en la gestión del Instituto.** Asumir identificación, compromiso y adhesión con los valores expresados en el Ideario y el PEI del Liceo. Poner en práctica las pautas y normas del Instituto. Demostrar apertura hacia las propuestas y actividades organizadas por la Dirección. Comprometerse con la mejora educativa del Instituto generando propuestas innovadoras.
- ✓ **Trabajar en equipo,** con compromiso, escucha atenta, reflexión sobre la propia práctica, empatía, creatividad, facilitando un clima abierto de comunicación que priorice la mejora institucional.
- ✓ **Conducir procesos de toma de decisiones** en situaciones inciertas, elaborando estrategias de anticipación a fin de poder priorizar cursos de acción y orientar el proceso de toma de decisiones.
- ✓ **Propiciar procesos participativos** estimulando la formación del personal a su cargo, facilitando el protagonismo docente creando un clima de cooperación y solidaridad, estimulando la innovación y el sentido de pertenencia al Liceo.
- ✓ **Saber asesorar.** Observar y escuchar, orientar y asesorar a los docentes ante las problemáticas o dificultades que se presenten, percibiendo las fortalezas, capacidades y limitaciones de cada uno. Hacer frente a crisis o conflictos entre personas desde el diálogo, el respeto y la cooperación.
- ✓ **Saber y coordinar qué y cómo se enseña,** proponiendo, problematizando y orientando la reflexión sobre las estrategias de enseñanza y los procesos de aprendizaje de los alumnos/cadetes, acompañando a los docentes en la planificación, el diseño de secuencias y la selección de recursos que propicien la mejora de las prácticas educativas
- ✓ **Gestionar la organización de recursos,** tiempos, espacios, agrupamientos de alumnos/cadetes que permitan producir mejoras en el Nivel Educativo a cargo.
- ✓ **Implicar a los padres en los procesos de enseñanza y de aprendizaje de sus hijos,** entendiendo a las familias como un actor importante de la comunidad educativa y con la que hay que mantener un diálogo fluido y certero en beneficio de las trayectorias de nuestros alumnos/cadetes.

## **Bibliografía**

- Ley 26.026, Educación Nacional
- Ley 23849, Convención sobre los Derechos del Niño
- Ley 26.061, Protección integral de los Derechos de niños y adolescentes
- Ley 26.378, Convención sobre Derechos de las personas con discapacidad
- Resolución CFE N° 311/16
- Ley 26.150, Educación Sexual Integral
- Resolución CFE No 45/08
- Ley 26.586 Programa Nacional de Educación y Prevención de Adicciones y consumo de drogas
- Resolución CFE N° 256/15
- Ley 27.234, Educar en igualdad, prevención y erradicación de la violencia de género
- Ley 26.877, Centros de Estudiantes
- Ley 26.743, Identidad de género
- Resolución CFE No 261/15
- Ley 25.808 y Ley 25.584, Estudiantes embarazadas
- Estatuto para el Personal Docente Civil de las FFAA FE- 00-07 Ley 17409
- Resolución MD 922/2021
- Resolución MD 1270/17
- Reglamento LLMM (RFP-77-04-Ed 2018).
- Lineamientos Pedagógicos – Didácticos de la Educación en el Ejército.
- Secundaria Federal 2030
- Proyecto Educativo Institucional (PEI 2017-2022).
- Proyecto Curricular Institucional Nivel Secundario
- Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP)
- Proyecto de Educación Sexual Integral del LMGSM
- Proyecto de Articulación Institucional LMGSM
- Régimen disciplinario Nivel Secundario del LMGSM
- Régimen de calificación y promoción de los Liceos Militares.